
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.687

Viernes 17 de Febrero de 2017

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1183651

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

ADJUDICA "CONTRATO DE PARTICIPACIÓN Y CONCESIÓN DEL PROYECTO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS PLAZA SANTA ROSA DE LO BARNECHEA" ID 2735-188-LR16

Núm. 183.- Lo Barnechea, 19 de enero de 2017.

Vistos:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.865 sobre Financiamiento Urbano Compartido y su Reglamento, contenido en el DS N° 132 (V. y U.), de 2003, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56° y 63°, letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y;

Teniendo presente:

- a) La necesidad de adjudicar el "Contrato de Participación y Concesión del Proyecto Estacionamientos Subterráneos Plaza Santa Rosa de Lo Barnechea".
- b) Las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública Adjudica "Contrato de Participación y Concesión del Proyecto Estacionamientos Subterráneos Plaza Santa Rosa de Lo Barnechea" 2735-188-LR16.
- c) El decreto alcaldicio N° 3.233, de fecha 9 de septiembre de 2016, que aprueba las Bases de la citada Licitación Pública.
- d) El decreto alcaldicio N° 3.605, de fecha 18 de octubre de 2016, que aprobó la circular aclaratoria de la licitación.
- e) El Acta de Apertura de recepción de ofertas y apertura administrativa y técnica de fecha 10 de noviembre de 2016.
- f) Las Actas de Evaluación de Oferta Técnica de fecha 15 de noviembre de 2016.
- g) El Acta de Calificaciones Técnicas de fecha 30 de noviembre de 2016.
- h) El Acta de Apertura Económica de fecha 30 de noviembre de 2016.
- i) Las Actas de Evaluación de Oferta Económica de fecha 5 de diciembre de 2016.
- j) El Acta de Calificaciones de Oferta Económica y Final de fecha 7 de diciembre de 2016.
- k) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 5037, adoptado en Sesión Ordinaria N° 919, de fecha 22 de diciembre de 2016.

Decreto:

1. Adjudícase licitación pública denominada "Contrato de Participación y Concesión del Proyecto Estacionamientos Subterráneos Plaza Lo Barnechea, Santa Rosa de Lo Barnechea" ID 2735-188-LR16, a Parroquia Santa Rosa, RUT N° 81.795.143-0, con domicilio en Av. Raúl Labbé N° 13799, comuna de Lo Barnechea, de conformidad con las bases administrativas, técnicas y anexo de oferta económica que conforman parte integrante del presente decreto.
2. El plazo de vigencia del Contrato de Participación es el ofertado por la parroquia en el Anexo N° 7 "Oferta Económica" presentado por el adjudicatario y comenzará a regir desde la protocolización de las transcripciones del Decreto de Adjudicación a que se hace referencia en el N° 6.13.1 de las presentes bases de licitación.
3. El Municipio entregará al adjudicatario la explotación de las obras desde la fecha de Puesta en Servicio parcial de las mismas y el derecho a uso y goce parcial de los Bienes

CVE 1183651

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

involucrados en el área de la concesión, en las mismas condiciones y por el mismo período de tiempo, de acuerdo a lo establecido en el Punto N° 5.2.1 de las Bases Administrativas.

4. La estructura tarifaria será la siguiente:

Tarifa		Montos
1	Horario Punta	\$3.000.- Por Hora
2	Horario Baja	\$1.000.- Por Hora
3	Horario Nocturno	\$1.000.- Por Hora
4	Horario Fin de Semana	\$2.000.- Por Hora
5	Arriendo Mensual	\$150.000.- Mensual
6	Total	

Lo anterior de acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario en Anexo N° 7 "Oferta Económica".

5. El Concesionario deberá pagar a la Municipalidad un canon de concesión anual de UF 50, más impuestos, correspondiente al valor ofertado en el Anexo N° 7 "Oferta Económica", el cual debe ser pagado anual y en Unidad de Fomento calculada al último día hábil del mes que corresponda al cumplimiento de cada anualidad, y por el periodo que dure el contrato.

Dicho pago deberá realizarse en la Tesorería de este Municipio, mediante cheque, vale vista bancario u otro instrumento, de cobro inmediato a nombre del Tesorero Municipal de Lo Barnechea.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el N° 6.4.1.3 "Oferta Económica", de las Bases Administrativas.

6. El adjudicatario pagará a la Municipalidad de Lo Barnechea el canon dentro de los 10 primeros días del doceavo mes contado desde la fecha del decreto que aprueba el contrato, y así sucesivamente cada 12 meses. El canon deberá ser pagado directamente en tesorería municipal.

7. El canon de concesión que se derive de la ejecución de la concesión de Estacionamientos del Consistorial, será imputado al ítem N° 115.06.01, correspondiente a "Arriendos de Activos no Financieros".

8. Toda comunicación entre el adjudicatario y la Municipalidad se canalizará a través del Inspector Técnico de Servicio (ITS), el que será designado por la Dirección Secretaria Comunal de Planificación, quien deberá velar por la correcta supervisión y ejecución del Contrato.

9. Una vez cumplido el plazo de vigencia del Contrato de Participación, o terminado el contrato por cualquier otra causa, todos los bienes pasarán al dominio municipal, en las condiciones que se establecen en la Ley N° 19.865, el DS N° 132, de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las presentes bases, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 5.2.2 "Términos del Plazo de Vigencia" de las Bases Administrativas.

10. Se deberá presentar una Garantía (Boleta de Garantía o Certificado de Fianza a la vista o Vale Vista), tomada por él o por un tercero a su nombre, emitida a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato que se firme, dicho documento deberá presentarse de acuerdo a lo establecido en el punto N° 7.2 "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Participación", de las Bases Administrativas.

11. Sin perjuicio de las garantías contractuales, también le son aplicables las garantías establecidas tanto en el Código Civil como en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en lo que le corresponde.

Igualmente durante el período de garantía, toda responsabilidad que pudiere caber a la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el Código Civil será de cargo del participante. De este modo, la Municipalidad repetirá cualquier pago que se pueda hacer por este concepto. Si el participante no paga, estará facultada para hacer efectiva las garantías para resarcirse del pago.

Se deja expresa constancia que el costo de los seguros, como el de los posibles deducibles, será de exclusivo costo del participante.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el punto N° 7.3 "De las Garantías Legales para la Construcción", de las Bases.

12. Será obligación del participante contratar y mantener vigente, todos los seguros establecidos por la Ley para la actividad de que se trata la presente Licitación, así como todos ellos que considere necesario para cumplir con el contrato y tomar los resguardos necesarios, además de los estipulados en estas bases.

Toda carencia o insuficiencia de los seguros será de única y exclusiva responsabilidad del participante de forma que deberá complementar o suplir las indemnizaciones que correspondan, hasta la reparación total del daño producido.

La responsabilidad del participante se extenderá incluso a aquellos casos en que encontrándose asegurado el riesgo respectivo, la compañía de seguros retarde el pago y/o se negare justificada o injustificadamente, a pagar los daños resultantes de acuerdo con la cláusula respectiva, obligándose el participante a asumir la total responsabilidad por los siniestros ocurridos y a soportar el pago de tales daños o perjuicios, pago que en todo caso deberá materializarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha que ocurrió el respectivo siniestro.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el punto N° 7.4 "Contrataciones y Seguros", de las Bases Administrativas.

13. Según lo dispuesto en el punto N° 7.4.1 "Seguro de Responsabilidad Civil" de las Bases Administrativas, el participante responderá por todos los daños que, por su modo de ejecutar las obras, o ejecutar la concesión, cause a terceros, cualquiera sea el afectado, incluyendo perjuicios causados por vehículos, equipos, subcontratistas, empleados u obreros que estén bajo su responsabilidad, durante el período de construcción de los edificios como de la operación del contrato de concesión en explotación de la misma.

Estos riesgos serán de resguardo de la póliza de seguro por Responsabilidad Civil, en la que, además, deberá contemplar el reembolso de las eventuales indemnizaciones que el participante se encontrare obligado a pagar a terceros.

Con este objeto, el participante deberá hacer entrega en oficina de partes, en sobre cerrado con el ID de la Licitación dentro de los 10 días siguientes desde la notificación del Decreto de Adjudicación, una póliza de Responsabilidad Extracontractual Civil por Daños a Terceros por un valor de 1.000 UF con una vigencia igual a la del período de la concesión más 90 días. De este acto se dejará constancia en un acta suscrita para estos efectos.

14. El incumplimiento o infracción de cualquiera de las obligaciones de contrato de participación será causal de sanciones y multas en conformidad con lo establecido en la normativa aplicable al contrato y en estas bases, específicamente lo establecido en su punto N° 10 "Sanciones y Multas".

15. De acuerdo a lo establecido en el N° 7.4.2 "Seguros Sobre la Obra y Posterior a la Construcción", el participante deberá contratar a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, en una compañía de primer nivel previamente aprobada por ella, un Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje, que cubra el total de la obra por todo el tiempo que duren los trabajos y hasta 90 días siguientes de terminado el plazo del contrato de concesión. El costo del deducible será de cargo del asegurado.

A través de este seguro, se liberará a la Municipalidad de toda responsabilidad que por cualquier causa pudieran afectarle tales como incendio, terremotos, riesgos de la naturaleza, actos de terroristas según circular 504 de la S.V.S y daños de explosión.

El adjudicado deberá hacer entrega de la póliza respectiva junto a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La no entrega del citado documento facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

Posteriormente, y dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de las obras de construcción, deberá hacer entrega de una póliza que proteja la obra ya construida al menos contra riesgo de daños por incendio, sismo y terremoto. Este seguro deberá tener una vigencia de 90 días posteriores a la fecha de término del contrato de concesión. La no entrega de este seguro facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

16. La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, en concordancia con lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, pudiendo agregar cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales, siendo de cargo del adjudicatario los gastos que demande su otorgamiento.

17. Infórmese al Concejo Municipal las presentes contrataciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

18. Instrúyase al Departamento de Licitaciones Municipales de la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda a publicar el presente decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), número 7 del Reglamento de la ley N° 19.886.

Anótese, comuníquese y archívese.- Luis Felipe Guevara Stephens, Alcalde.- Vivian Barra Peñaloza, Secretario Municipal.


Lo Barnechea
municipalidad

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
R/C/NLR/psa

564623


ADJUDICA "CONTRATO DE PARTICIPACIÓN Y CONCESIÓN DEL PROYECTO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS PLAZA SANTA ROSA DE LO BARNECHEA" ID 2735-188-LR16.

DECRETO N° 183 /2017

LO BARNECHEA, 19 ENE 2017

VISTOS: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.865 sobre Financiamiento Urbano Compartido y su Reglamento contenido en el DS N° 132, (V. y U.) de 2003; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56° y 63°, letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y;

TENIENDO PRESENTE:

- 
- a) La necesidad de adjudicar el "CONTRATO DE PARTICIPACIÓN Y CONCESIÓN DEL PROYECTO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS PLAZA SANTA ROSA DE LO BARNECHEA.
 - b) Las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ADJUDICA "CONTRATO DE PARTICIPACIÓN Y CONCESIÓN DEL PROYECTO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS PLAZA SANTA ROSA DE LO BARNECHEA" 2735-188-LR16.
 - c) El Decreto Alcaldicio N° 3233, de fecha 09 de septiembre de 2016, que aprueba las Bases de la citada Licitación Pública.
 - d) El Decreto Alcaldicio N° 3605 de fecha 18 de octubre de 2016, que aprobó la circular aclaratoria de la licitación.
 - e) El Acta de Apertura de recepción de ofertas y apertura administrativa y técnica de fecha 10 de noviembre de 2016.
 - f) Las Actas de Evaluación de Oferta Técnica de fecha 15 de noviembre de 2016.
 - g) El Acta de calificaciones Técnicas de fecha 30 de noviembre de 2016.
 - h) El Acta de Apertura Económica de fecha 30 de noviembre de 2016.
 - i) Las Actas de Evaluación de Oferta Económica de fecha 05 de diciembre de 2016.
 - j) El Acta de calificaciones de Oferta Económica y Final de fecha 07 de diciembre de 2016.
 - k) El Acuerdo del Concejo Municipal N°5037, adoptado en Sesión Ordinaria N°919 de fecha 22 de Diciembre de 2016.

D E C R E T O

- 
1. **ADJUDÍCASE** licitación pública denominada "CONTRATO DE PARTICIPACIÓN Y CONCESIÓN DEL PROYECTO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS PLAZA

SANTA ROSA DE LO BARNECHEA" ID 2735-188-LR16, a PARROQUIA SANTA ROSA, RUT N°81.795.143-0, con domicilio en Av. Raúl Labbé N°13.799, comuna de Lo Barnechea, de conformidad con las bases administrativas, técnicas y anexo de oferta económica que conforman parte integrante del presente Decreto.

2. El plazo de vigencia del Contrato de Participación es el ofertado por la parroquia en el Anexo N°7 "Oferta Económica" presentado por el adjudicatario y comenzará a regir desde la protocolización de las transcripciones del Decreto de Adjudicación a que se hace referencia en el N° 6.13.1 de las presentes bases de Licitación.
3. El Municipio entregará al adjudicatario la explotación de las obras desde la fecha de Puesta en Servicio parcial de las mismas y el derecho a uso y goce parcial de los Bienes involucrados en el área de la concesión, en las mismas condiciones y por el mismo período de tiempo, de acuerdo a lo establecido en el Punto N°5.2.1 de las Bases Administrativas.
4. La estructura tarifaria será la siguiente:

Tarifa	Montos
1 Horario Punta	\$3.000.- Por Hora
2 Horario Baja	\$1.000.- Por Hora
3 Horario Nocturno	\$1.000.- Por Hora
4 Horario Fin de Semana	\$2.000.- Por Hora
5 Arriendo Mensual	\$150.000.- Mensual
6 Total	

Lo anterior de acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario en Anexo N°7 "Oferta Económica".

5. El Concesionario deberá pagar a la Municipalidad un canon de concesión anual de UF 50, más impuestos, correspondiente al valor ofertado en el Anexo N°7 "Oferta Económica", el cual debe ser pagado anual y en Unidad de Fomento calculada al último día hábil del mes que corresponda al cumplimiento de cada anualidad, y por el periodo que dure el contrato.

Dicho pago deberá realizarse en la Tesorería de este Municipio, mediante cheque, vale vista bancario u otro instrumento, de cobro inmediato a nombre del Tesorero Municipal de Lo Barnechea.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el N°6.4.1.3 "Oferta Económica", de las Bases Administrativas.

6. El adjudicatario pagará a la Municipalidad de Lo Barnechea el canon dentro de los 10 primeros días del doceavo mes contado desde la fecha del decreto que aprueba el contrato, y así sucesivamente cada 12 meses. El canon deberá ser pagado directamente en tesorería municipal.
7. El canon de concesión que se derive de la ejecución de la concesión de Estacionamientos del Consistorial, será imputado al Item N° 115.06.01, correspondiente a "Arriendos de Activos no Financieros".
8. Toda comunicación entre el adjudicatario y la Municipalidad se canalizará a través del Inspector Técnico de Servicio (ITS), el que será designado por la Dirección Secretaría Comunal de Planificación, quien deberá velar por la correcta supervisión y ejecución del Contrato.
9. Una vez cumplido el plazo de vigencia del Contrato de Participación, o terminado el contrato por cualquier otra causa, todos los bienes pasarán al dominio municipal, en las condiciones que se establecen la Ley N° 19.865, el DS N° 132, de 2003 del Ministerio de


Lo Barnechea
Municipalidad

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
ROC/NLR/psa

Vivienda y Urbanismo y las presentes bases, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 5.2.2 "Términos del Plazo de Vigencia" de las Bases de Administrativas.

10. Se deberá presentar una Garantía (Boleta de Garantía o Certificado de Fianza a la vista o Vale Vista), tomada por él o por un tercero a su nombre, emitida a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato que se firme, dicho documento deberá presentarse de acuerdo a lo establecido en el punto N°7.2 "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Participación", de las Bases Administrativas.
11. Sin perjuicio de las garantías contractuales, también le son aplicables las garantías establecidas tanto en el Código Civil como en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en lo que le corresponde.

Igualmente durante el período de garantía, toda responsabilidad que pudiere haber a la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el Código Civil será de cargo del Participante. De este modo la Municipalidad repetirá cualquier pago que se pueda hacer por este concepto. Si el participante no paga, estará facultada para hacer efectiva las garantías para resarcirse del pago.

Se deja expresa constancia que el costo de los seguros, como el de los posibles deducibles, será de exclusivo costo del participante.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el punto N°7.3 "De las Garantías Legales para La Construcción", de las Bases.

12. Será obligación del participante contratar y mantener vigente, todos los seguros establecidos por la Ley para la actividad de que se trata la presente Licitación, así como todos ellos que considere necesario para cumplir con el contrato y tomar los resguardos necesarios, además de los estipulados en estas bases.

Toda carencia o insuficiencia de los seguros será de única y exclusiva responsabilidad del participante de forma que deberá complementar o suplir las indemnizaciones que correspondan, hasta la reparación total del daño producido.

La responsabilidad del participante se extenderá incluso a aquellos casos en que encontrándose asegurado el riesgo respectivo, la compañía de seguros retarde el pago y/o se negare justificada o injustificadamente, a pagar los daños resultantes de acuerdo con la cláusula respectiva, obligándose el participante asumir la total responsabilidad por los siniestros ocurridos y a soportar el pago de tales daños o perjuicios, pago que en todo caso deberá materializarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha que ocurrió el respectivo siniestro.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el punto N°7.4 "Contrataciones y Seguros", de las Bases Administrativas.

13. Según lo dispuesto en el punto N°7.4.1 "Seguro de responsabilidad Civil" de las Bases Administrativas, el Participante responderá por todos los daños que, por su modo de ejecutar las obras, o ejecutar la concesión, cause a terceros, cualquiera sea el afectado, incluyendo perjuicios causados por vehículos, equipos, subcontratistas, empleados u obreros que estén bajo su responsabilidad, durante el período de construcción de los edificios como de la operación del contrato de concesión en explotación de la misma.

Estos riesgos serán de resguardo de la póliza de seguro por Responsabilidad Civil, en la que, además, deberá contemplar el reembolso de las eventuales indemnizaciones que el Participante se encontrare obligado a pagar a terceros.

Con este objeto, el Participante deberá hacer entrega en oficina de partes, en sobre cerrado con el ID de la Licitación dentro de los 10 días siguientes desde la notificación del

Decreto de Adjudicación, una póliza de Responsabilidad Extracontractual Civil por Daños a Terceros por un valor de 1.000 UF con una vigencia igual a la del período de la concesión más 90 días. De este acto se dejará constancia en un acta suscrita para estos efectos.

14. El incumplimiento o infracción de cualquiera de las obligaciones de contrato de participación será causal de sanciones y multas en conformidad con lo establecido en la normativa aplicable al contrato y en estas bases, específicamente lo establecido en su punto N°10 "Sanciones y Multas".
15. De acuerdo a lo establecido en el N°7.4.2 "Seguros Sobre la Obra y Posterior a la Construcción", el Participante deberá contratar a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, en una compañía de primer nivel previamente aprobada por ella, un Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje, que cubra el total de la obra por todo el tiempo que duren los trabajos y hasta 90 días siguientes de terminado el plazo del contrato de concesión. El costo del deducible será de cargo del asegurado.

A través de este seguro, se liberará a la Municipalidad de toda responsabilidad que por cualquier causa pudieran afectarle tales como incendio, terremotos, riesgos de la naturaleza, actos de terroristas según circular 504 de la S.V.S. y daños de explosión.

El adjudicado deberá hacer entrega de la póliza respectiva junto a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La no entrega del citado documento facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

Posteriormente, y dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de las obras de construcción, deberá hacer entrega de una póliza que proteja la obra ya construida al menos contra riesgo de daños por incendio, sismo y terremoto. Este seguro deberá tener una vigencia de 90 días posteriores a la fecha de término del contrato de concesión. La no entrega de este seguro facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

16. La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, en concordancia con lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, pudiendo agregar cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales, siendo de cargo del adjudicatario los gastos que demande su otorgamiento.
17. Infórmese al Concejo Municipal las presentes contrataciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.
18. Instrúyase al Departamento de Licitaciones Municipales de la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), número 7 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Vivian Barra
VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



Luis Felipe Guevara Steffens
LUIS FELIPE GUEVARA STEFFENS
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Distribución:

- Secpla MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
- Depto. De Proyectos - Secpla
- Of. de Partes